Regreso a la Iglesia de Herejía y/o Cisma

Si está leyendo esto ahora, usted es uno de los pocos Tradicionalistas, o antiguos seguidores de la iglesia Novus Ordo, que han visto a través de los muchos errores de estas sectas y sus pseudo-clérigos y han dejado sus filas. Quienes los dejan, aunque lo hagan porque están convencidos de que no son católicos, experimentan primero el proceso muy natural del duelo, un duelo más agudo porque es espiritual y no dirigido a las criaturas. Lo siguiente fue escrito para ayudar a aquellos que sufren por la Iglesia que perdieron y los pecados que creen que cometieron al seguir a los tradicionalistas. Se espera que esto les ayude a encontrar el camino de regreso a una apariencia de cordura y normalidad, lo mejor que puedan en un mundo aparentemente enloquecido.

Está claro desde una perspectiva psicológica que los católicos nunca se enfrentaron a la pérdida de su Iglesia, porque los tradicionalistas los redirigieron hacia otros canales. Un recorrido rápido por los siete pasos del duelo tal como los enseñan los psicólogos ayudará a los lectores que se han dado cuenta recientemente de que deben orar en casa a comprender los sentimientos que a menudo amenazan con abrumarlos cuando se dan cuenta de que han sido engañados.

Siete pasos de duelo

1. Conmoción y negación : aferrarse al tradicionalismo a pesar de las señales obvias de que no es católico o mudarse a otra secta pensando que será la respuesta. Esta es la práctica de la evitación, con el fin de aliviar la ansiedad de enfrentar el problema real.
2. Dolor y culpa : culparse a uno mismo por ser engañado por los tradicionalistas y NO por los clérigos; dolor cuando se le critica por cuestionar o "abandonar" la fe y considerar estar "solo en casa"; también el dolor de ser objeto de rechazo y burla.
3. Ira y negociación : arremeter contra los pseudoclérigos y tratar de razonar con ellos. Ir y venir entre lo aprendido y entendido sobre sus errores y el querer pertenecer a lo que uno creía que era la verdadera Iglesia.

1. Depresión, reflexión, soledad . Todo esto ocurre después de separarse de estos grupos. La desconfianza en uno mismo y en los demás, la dificultad para dormir, la confusión mental, la dificultad para concentrarse, los ataques de pánico, la dificultad para tomar decisiones, la sequedad o el malestar espiritual y otras perturbaciones pueden continuar durante un tiempo, pero finalmente desaparecen si uno reevalúa lenta y cuidadosamente las verdades básicas de fe.
2. El giro ascendente : finalmente, con la oración y el estudio, las nubes oscuras se aclaran y uno comienza a comprender.
3. Reconstrucción y elaboración : una vez que uno ha aceptado el hecho de que la fe puede mantenerse íntegra e íntegra solo evitando estos grupos falsos, entonces puede comenzar un estudio adicional y uno puede trabajar para llegar a la verdadera certeza.
4. Aceptación y esperanza — Una vez que se obtiene la verdadera certeza, entonces se puede hacer el compromiso de orar en casa, enmendar la vida y hacer penitencia. Pero esta decisión debe tomarse gradualmente y no puede precipitarse. Cualquier resentimiento, todas las dudas restantes, deben ser vencidas. Esto se puede lograr solo progresando a través de los pasos 4-6. Y a aquellos a quienes Dios les concede esta rara y especial gracia, los instamos a que miren hacia arriba, no hacia atrás, y usen estas gracias para enmendar sus vidas y asegurar su salvación.

¿Por qué se omitieron los pasos anteriores? Porque, como la escritora de principios de la década de 1970 Mary Lejeune en sus boletines, *La espada de la verdad* y el autor Craig Heimbichner documentaron más tarde en *Blood on the Altar* , los falsos sacerdotes (y obispos) ya estaban entre bastidores en la década de 1950 esperando los cambios en el Church, sabiendo que los que salieran estarían desorientados y listos para ser recogidos. Y lo fueron. Usando el control mental como lo practicaba el cardenal Mindszenty en la década de 1950, los lobos con piel de oveja simpatizaron con los refugiados del Vaticano 2 para ganarse su confianza. Más tarde ofrecieron sus servicios, interrumpiendo el proceso psicológico natural que sabían que sería necesario para los católicos, un proceso que lógicamente habría resultado en la elección de un verdadero Papa y la supervivencia de la Iglesia.

Los católicos remanentes no solo negaban la destrucción de su Iglesia, sino que también eran completamente incapaces de comprender que los mismos que corrían a su rescate posiblemente podrían ser parte de la misma horrible pesadilla de la que acababan de escapar. Ellos creían que esto significaría que Dios había abandonado Su Iglesia y ya no existía, algo que simplemente no podía ser posible en términos doctrinales. Y, sin embargo, los Padres antenicenos predijeron que esto es exactamente lo que sucedería con el advenimiento del Anticristo, aunque esta antigua enseñanza nunca les fue señalada.

Disminución de la culpabilidad de la mayoría de los seguidores tradicionalistas

¿Alguien realmente piensa que seríamos completamente responsables por el fraude perpetrado contra nosotros, especialmente cuando nos separamos de las sectas Tradicionalista y Novus Ordo y tratamos de hacer todo lo posible para ayudar a los demás? ¿Que se nos daría una gracia tan grande para ver la verdad solo para convertirla en desesperación por los "pecados" cometidos de buena fe? Tal falta de confianza en Dios no nos llevará al cielo sino que sólo nos alejará de Nuestro Señor. Debemos luchar contra ella en todo momento. Aquellos que son víctimas de fraude no pueden ser considerados responsables de sus fechorías si se les enseñó erróneamente y realmente creyeron que estaban haciendo lo correcto. Dada la cláusula de fraude que se encuentra en el can. 104, que se analiza extensamente AQUÍ , no está claro cómo vería la Iglesia cada caso de herejía material dado el hecho de que muchos creían sinceramente que podían recurrir a los Tradicionalistas para la Misa y los Sacramentos.

Es interesante notar que la Sagrada Escritura nos dice que si es posible, aun los escogidos serán engañados. La forma en que está redactado hace que uno se pregunte si no insinúa la posibilidad de que al menos algunos de los elegidos serán engañados inicialmente pero luego se darán cuenta de su error. Si bien sólo la Iglesia podía decidir estos casos, el can. 104 sobre fraude entraría en cualquier decisión y también mitigaría cualquier sanción como explican los Cánones 2218 y 2219. Parecería, por lo menos, que incluso si se confirmara la herejía material en estos casos, la pena vindicativa más grave de infamia de la ley no se aplicaría a los fieles como regla general. Un pecado grave es pecado solo si *sabemos* que está mal, o si podemos y debemos saber que está mal, y actuamos a pesar de este conocimiento. Dada la situación actual, existen serias dudas sobre si las censuras por herejía y cisma se aplican plenamente a quienes *abandonan* el tradicionalismo. Los historiadores han descartado la idea de que existió un cisma real entre los fieles durante el Cisma de

Occidente, y lo más probable es que si alguna vez vemos milagrosamente a otro Papa en nuestra vida, la gran mayoría de los fieles serían exonerados por su participación en el Tradicionalismo.

Hay una diferencia entre la absolución de tales pecados y la abjuración de la herejía. Si hacemos un Acto de Contrición perfecto y hacemos penitencia por estos pecados, serán perdonados. Es imposible buscar la abjuración, y Dios hará concesiones para esto, siempre que deseemos sinceramente ser abjurados. El canon 2199 dice: "La imputabilidad de un delito depende de la mala voluntad del delincuente, o de la medida en que fue culpable su ignorancia de la ley violada o su omisión de la debida diligencia". Los tradicionalistas laicos no poseían mala voluntad. Y sólo de una exigua minoría de ellos puede decirse que fueron culpables de ignorancia de la ley y no usaron la debida diligencia. El estado general de falta de educación de los laicos en la década de 1960 era tal que muchos de ellos ni siquiera podían comprender correctamente las verdades necesarias para la salvación, mucho menos los preceptos mucho más complicados del derecho canónico y la teología moral y dogmática. El canon 2200 dice: "La mala voluntad de que habla el canon 2199 significa una voluntad deliberada de violar una ley y presupone por parte de la mente el conocimiento de la ley y por parte de la voluntad la libertad de acción. Ante la violación externa de una ley se presume la mala voluntad en el fuero externo mientras no se pruebe lo contrario."

No se puede decir que hubo una voluntad deliberada por parte de los seguidores tradicionalistas de violar la ley de la Iglesia porque faltaba un verdadero conocimiento y comprensión de la ley, gracias a las falsas enseñanzas del pseudoclero tradicionalista. Y las tácticas de culto reales (persuasión coercitiva) empleadas por los líderes tradicionalistas complican aún más las cosas. Sin embargo, " *Para que exista una herejía formal… no es necesario que el creyente individual se dé cuenta de que la verdad en peligro ha sido revelada"* (Reginald Garrigou-Lagrange, OP, *The Theological Virtues* , Vol. I). Y aquí estamos hablando de una herejía formal, no material, que se ha expresado en pertenecer a una secta cismática que se fundó en una herejía: una negación de la necesidad del papado y la jurisdicción suprema del Romano Pontífice. Como Can. 2200 enseña, sin embargo, que la mala voluntad del delincuente debe presumirse hasta que las autoridades competentes puedan juzgar el caso en cuanto al fondo según el can. 2199.

Membresía en la iglesia por deseo

Hemos visto en el artículo del sitio "Herejía material y cisma" que una vez que un católico ha desertado de la fe, la única forma de recuperar la membresía en la verdadera Iglesia es primero conjurar la herejía en presencia de las autoridades correspondientes y luego obtener la absolución. de un sacerdote que posea jurisdicción para oír confesiones. La adjuración debe hacerse ante un obispo válido y lícito y como se ha dicho en otra parte, tales obispos no pueden ser localizados. Sin absolución, enseñan comúnmente los canonistas y los teólogos, no puede haber retorno a la Iglesia. Esto constituye la condición misma Monseñor. Joseph C. Fenton describe como el factor decisivo en si tales individuos están dentro de la Iglesia como miembros de su Cuerpo Místico solo por deseo: debe ser imposible que se salven de otra manera.

"En la *Mystici Corporis Christi* , el Papa Pío XII afirma la verdadera doctrina católica al enseñar que un no miembro de la Iglesia que está dentro de la Iglesia sólo en el sentido de que tiene un deseo inconsciente o implícito de entrar en ella como miembro puede poseer la vida sobrenatural de la gracia santificante. La Suprema haec sacra pone entonces de relieve el hecho de que, en los designios misericordiosos de la providencia de Dios, realidades tales como la Iglesia misma y los sacramentos del bautismo y de la penitencia pueden, en determinadas circunstancias, producir los efectos que deben producir como medios. necesarios para el logro de la salvación eterna cuando un hombre los posee sólo en el sentido de que desea, tiene la intención o desea tenerlos o usarlos.

"Obviamente, el texto no puede entenderse a menos que nos demos cuenta de cuáles son realmente las 'ciertas circunstancias' mencionadas en el texto. Básica entre estas circunstancias es la genuina *IMPOSIBILIDAD* de recibir los sacramentos del bautismo o de la penitencia o de ingresar [o reingresar] a la Iglesia como miembro. Es bien claro que si a un hombre le es posible bautizarse, confesarse y recibir la absolución sacramental, o realmente llegar a ser miembro de la verdadera Iglesia, aquel para quien esto es posible no alcanzará la salvación eterna. a menos que realmente se sirva de estos medios. *PERO, POR OTRO LADO, SI EL EMPLEO REAL DE ESTOS MEDIOS SEA GENUINAMENTE IMPOSIBLE, ENTONCES EL HOMBRE PUEDE LLEGAR A LA VIDA ETERNA POR LA VOLUNTAD O EL DESEO DE EMPLEARLOS" (Número de septiembre de 1956 de The American Ecclesiastical Review ("Tratado teológico adecuado* De Eclesia").

Así como en el bautismo por la sangre y el deseo, entonces, la pertenencia a la Iglesia por este mismo deseo de los que están fuera de ella, debido a circunstancias extraordinarias, está asegurada por la Iglesia siempre que el que desea tal pertenencia a) posea fe sobrenatural y caridad animada ; b) deseos de pertenecer realmente a la Iglesia visible de Cristo; c) se adhiere estrictamente, en la medida de sus posibilidades, a todo lo que los Vicarios de Cristo a través del Papa Pío XII han enseñado d) obedece todas las leyes de la Iglesia y e) hace todo lo que la Iglesia requiere adicionalmente en tales circunstancias. Así que digamos que algunas almas valientes decidieron dejar los diversos rediles tradicionales y unirse a otros que habían aceptado reunirse y profesar su Fe. ¿Tendrá esto algún efecto positivo en su condición de herejes/cismáticos materiales?

La práctica de la Iglesia en el caso de los religiosos que han desertado de sus órdenes sugiere que así sería. En este caso, el reverendo Woywod afirma en el can. 672 § 1 (véase también el can. 2295) que el religioso que haya dado señales de enmienda completa durante tres años debe ser readmitido en su orden. Pero el motivo del despido debe haber sido grave, como dice el can. 647§2. En el caso de herejía material o cisma, también se incurre en infamia como censura. Después de tres años, esta censura podría ignorarse, pero el infractor aún necesitaría buscar la absolución por herejía material y/o cisma cuando esté disponible, y hasta entonces no puede postular ningún acto eclesiástico. Un tiempo de oración y penitencia, también de estudio, siempre debe seguir cualquier divergencia de las doctrinas de la Iglesia y sirve como una especie de pausa o año sabático. Es un tiempo para dedicarse a una profunda limpieza y reorientación espiritual. A los herejes arrepentidos siempre se les insta a estudiar aquellas doctrinas que negaron al presentar o creer su herejía. En este

caso la Fe Divina y la necesidad de una verdadera apostolicidad para establecer una sucesión apostólica válida y lícita es la doctrina que más frecuentemente se ha negado.

Errores a los que deben renunciar los que regresan o ingresan a la Iglesia:

(1) alejamiento y ruptura de todos los lazos con los tradicionalistas y otras sectas no católicas, (Can. 1325, también Can. 2248: "La absolución no puede negarse cuando el ofensor deja de ser obstinado, como se declara en el Can. 2242");

(2) repudio público de herejía o cisma declarado públicamente o visto públicamente respaldado y la voluntad de ser absuelto de la censura por un sacerdote u obispo válido y lícito, capaz de absolver, si alguna vez se presentara la oportunidad, (Can. 2248) ;

(3) Profesión de fe ante dos testigos católicos, si están disponibles, con énfasis en los errores particulares cometidos (requerido por la Iglesia bajo la necesidad de juramento y rutinariamente requerido para ser aceptado en la Iglesia por herejía y cisma, como lo demuestran muchos documentos papales) Esto también es mencionado como necesario por los Revs. Woywod-Smith bajo el Canon 2314);

(4) la corrección fraterna de los fieles tradicionalistas, clérigos y otros líderes, siempre que sea prudente o posible (Cánones 1935, 2223, 2259);

(5) la realización de alguna penitencia autoasignada, como la recitación de oraciones específicas, ayunos, peregrinaciones y otras obras de piedad, limosnas, o un retiro o ejercicios espirituales (como se sugiere en los Cánones 2312 y 2248, pero estos no son obligatorios) ;

(6) evitación completa de cualquier grupo o individuo que propugne o apoye tal herejía o cisma durante al menos tres años (para completar la prueba), y por supuesto para siempre después (Can. 672 §1);

(7) adhesión estricta e irrevocable no sólo a todos los decretos papales y conciliares infalibles, sino también a aquellos decretos que sólo exigen un asentimiento firme; y obediencia al Derecho Canónico. Solo por esta estricta adhesión hoy, en ausencia de un verdadero Papa, los católicos pueden demostrar visiblemente que creen en la primacía y obedecen sus enseñanzas (Cánones 1324, 2317).

(8) Además, los laicos católicos deben hacer todo lo que esté a su alcance para poner fin a la crisis de la Iglesia por cualquier medio que sea necesario, incluso hablar públicamente sobre este asunto y, cuando lo permitan las enseñanzas de la Iglesia, asumir los deberes de la jerarquía. También deben continuar activamente estudiando la fe y edificar a otros con el buen ejemplo.

Dios, que es todomisericordioso, no dejará de absolver a los que verdaderamente se arrepienten de sus pecados y de enmendar sus vidas. Esto lo ha hecho donde y cuando fue necesario a lo largo de la historia antes de que Cristo fundara Su Iglesia e incluso después, cuando la jerarquía no estaba disponible. Siempre que sea imposible cumplir un precepto por falta de verdaderos sacerdotes y obispos, los católicos quedan excusados de obedecer la ley que les obliga a *hacer formalmente* su juramento. Pero

no estamos excusados de hacer lo que podemos hacer siguiendo lo que la ley prescribe arriba. Consulte el formulario de adjudicación que se encuentra en la sección de la página de artículos, *Si es nuevo en este sitio...*